



**“ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS
AUTOADHESIVAS PARA
SECTORIZACIÓN EN SOMES DEL
CESFAM DR. ALBERTO GYHRA
SOTO”.**

**APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-
296-COT22.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4367 /

Quillón, 18 AGO 2022

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°340 de fecha 17.08.2022, emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-296-COT22 con fecha 13.08.2022
3. Ficha Técnica de Requerimiento N°265 de fecha 10.08.2022, emitida por la Jessica Leal Arriagada, Enfermera Referente de Calidad Seguridad del Paciente del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
4. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subroga.
5. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. Decreto Alcaldicio N° 5.062 de fecha 16.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de etiquetas autoadhesivas para ser utilizadas en la sectorización en los SOMES Amarillo y Verde del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, para un periodo aproximado de 3 meses, solicitadas por la Srta. Jessica Leal Arriagada, Enfermera Referente de Calidad y Seguridad del Paciente del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde el 21 de febrero de 2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-296-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización
77.408.823-7	Comercializadora y Distribuidora CG Impresos Claudia Andrea González P	\$ 41.650
96.556.940-5	Proveedores Integrales Prisa S.A.	\$ 47.636
77.022.743-7	Emmanuel Nicotra Ventas, Servicios y Transportes EIRL	\$ 91.630
76.649.768-3	Ingenieros Asociados SpA	\$ 416.500

4. La selección al proveedor que cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

5. Valor UTM \$ 58.772.- mes de Agosto.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-371-AG22** por la adquisición de **ETIQUETAS** al proveedor **COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA CG IMPRESOS RUT 77.408.823-7** por un monto de **\$41.650.-** (cuarenta unos mil seiscientos cincuenta pesos).

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **22-04-001** denominada **MATERIAL DE OFICINA.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JOP/SVV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU ,
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU